NOTA DNCP/DNC/_Nº 31116/2016 Asunción, 25 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Coronel Bogado
Teléfono: 741 252 211
Mail:muni_cbogado@hotmail.es
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 330011 **"Construcción de Pabellón Pediátrico"** ID 306250 **(Ingresó el 20/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el carácter plurianual del llamado ni el ID correspondiente.**

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal no se visualiza el carácter plurianual del llamado ni el ID correspondiente.**

3. **En el sistema, la vigencia no se adecua al texto del pliego estándar de obras convencional actualizado (4ta. versión).**

4. **La convocante no ha remitido el permiso municipal por el cual se aprueban los planos de la obra del presente llamado.**

5. **Consultamos a la convocante, si la construcción de pabellón pediátrico dentro del predio del Hospital distrital no necesitaría de un permiso del Ministerio de Salud u otro órgano competente?**

6. **En el CDP se visualiza la certificación actual por el monto total de la estimación del costo de la obra, y no por el importe a ser ejecutado en el 2016 conforme a la previsión del PAC.**

7. **En la Sección I IAO 2.1 Respecto a la plurianualidad recomendamos indicar lo siguiente:** *"La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente"*

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 3 Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30% del monto de la obra*

   Consultamos si no debería decir 30% del monto total de la oferta?

Lincy Ludena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos cinco (5) años.

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos cinco (5) años.

11. **En la Sección III Alcance de las Obras, 2. Especificaciones Técnicas. Consultamos si las especificaciones técnicas están completas atendiendo los trabajos a realizar descriptos en la planilla de cómputo métrico y presupuesto.** Ejemplo: instalaciones eléctricas, desagüe e instalación hidráulica, etc.

12. **En la Sección III Alcance de las Obras, en el punto 3. Período de Construcción, Lugar y Otros Datos se lee textualmente lo siguiente:** *En el previo del Hospital Distrital*

    Recomendamos aclarar el término "Previo".

13. **En la Sección III Alcance de las Obras, en el punto 5 Requisitos de Carácter Ambiental.** En el título Impacto Ambiental, inc. c) se visualiza Ministerio de Agricultura y Ganadería. Recomendamos aclarar al respecto.

14. **En la Sección III Alcance de las Obras, en el punto 5. Requisitos de carácter ambiental, en la página 25 Limpieza de la obra, se visualiza: Ejemplos:** *[Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)] [Permisos de la ERSSAN]*

    Recomendamos definir al respecto y no citar como ejemplos.

15. **En la Sección IV CGC 6.3.2 lo indicado en el punto no corresponde. Recomendamos leer las Condiciones Generales del Contrato y completar.**

16. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

17. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia, El texto no se adecua al modelo del pliego estándar de obras convencional actualizado (4ta. versión).**

18. **En la Sección VI Formularios, se visualizan las siglas LPN/LCO. Recomendamos eliminar la sigla LPN atendiendo la modalidad del presente llamado.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

19. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 7 Facturación Anual Media en Construcción**, el criterio indicado al final del formulario no se adecua al criterio indicado en la Sección II Criterios de Evaluación, punto 4. Experiencia General en Obras.

20. **En la Sección VII Anexos. El texto no se adecua al modelo del pliego estándar de obras convencional actualizado (4ta. versión). Recomendamos adecuar.**

21. **En la Sección VII Anexos, en el inc. g) requieren presentación de contrato equivalente al 50% de la oferta presentada.** Consultamos si este requisito coincide con lo indicado en la Sección II Criterios de Evaluación puntos 4 y 5. Experiencia General en Obras y Experiencia Específica en Construcción.

22. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios** la descripción de los trabajos a ser realizados no coinciden lo descripto en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc